



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ  
Dirección de Defensa Judicial  
y Asuntos Jurídicos

Señores

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
GIRARDOT**

E. S. D.

|             |                                      |
|-------------|--------------------------------------|
| REF.:       | PODER ESPECIAL                       |
| PROCESO:    | REPARACIÓN DIRECTA                   |
| RADICADO:   | 2018-00362                           |
| DEMANDANTE: | DIANA MILENA BAQUERO MEDINA Y OTROS. |
| DEMANDANDO: | MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y OTROS      |

**SANDRA ELENA MAHECHA RUEDA**, mayor de edad, domiciliada y residente en Fusagasugá, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Secretaria Jurídica nombrada mediante Decreto 019 de 2020 y con Acta de Posesión de fecha 01 de Enero de 2020, con la facultad para otorgar poder, tal y como lo indica el Decreto 245 del 24 de mayo de 2018 (el cual se adjunta); respetuosamente me permito manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **DANIELA ALEJANDRA GARZÓN ROZO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Fusagasugá, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.069.722.016 de Fusagasugá (Cund.), portadora de la T.P. No. 288.573 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del Municipio de Fusagasugá continúe con el trámite del proceso referenciado, presente los alegatos a que haya lugar, solicite práctica de pruebas y en general ejecute todos los actos tendientes a ejercer la defensa de los intereses del Municipio tanto en primera y segunda instancia, de conformidad a lo pactado dentro del contrato de prestación de servicios profesionales No. **2020-0397**.

La apoderada cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente mandato, en especial las de recibir, conciliar (de acuerdo lineamientos trazados en el comité de conciliación), transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, proponer tacha de falsedad y en fin todas aquellas facultades inherentes al presente poder y las consagradas en el Artículo 77 del Código General del Proceso, necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Señores Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Girardot, sírvase reconocer personería a la apoderada para los efectos y fines conferidos.

Atentamente,

**SANDRA ELENA MAHECHA RUEDA**  
C.C. No. 39'795.467 de Bogotá  
T.P. No. 184.323  
Secretaria Jurídica

Acepto,

**DANIELA ALEJANDRA GARZÓN ROZO**  
C.C. No. 1.069.722.016 de Fusagasugá (Cund.)  
T.P. No. 288.573 del C. S. de la J.

Gestión Documental:  
Original: Destinatario.  
Proyecto: Pilar Alejandra Barrera Puerto / Técnico Administrativo  
Revisó y Aprobó: Sandra Elena Mahecha Rueda / Secretaria Jurídica

con la FUERZA de la  
**gente**  
FUSAGASUGÁ

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal Piso 3  
[www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co](http://www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co)  
[dir.juridicayjudicial@fusagasugacundinamarca.gov.co](mailto:dir.juridicayjudicial@fusagasugacundinamarca.gov.co)  
Teléfono: 886 8181 Ext 147  
Código Postal: 252211

ELIABETH BAQUERO  
NOTARIA PRINCIPAL DEL CIRCUITO  
FUSAGASUGÁ



**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL**

La Suscrita Notaria Primera hace constar que el presente  
escrito fue presentado personalmente por Sandra Elena  
Mahecha Rueda a quien identifique con la cedula de  
Ciudadania N°. 39795467 expedida Bogota DC  
en fusagasugá a 5 de Agosto de 2020  
05 AGO. 2020

Juan Carlos Chatech R  
39795467



COMO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO D:  
FUSAGASUGA, CERTIFICO QUE LA HUELLA  
DACTILAR QUE AQUI APARECE FUE IMPRESA  
POR Sandra Elena Mahecha Rueda  
CEDULA No. 39795467  
DE Bogota DC  
FECHA 05 AGO. 2020





ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ  
Secretaría Administrativa

**DECRETO NÚMERO No. 019 DE 2020**  
(Enero 01)

"Por medio del cual se hace un nombramiento."

**EL ALCALDE DE FUSAGASUGA**, en uso de atribuciones legales y,

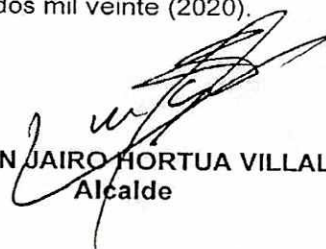
**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Nómbrase a partir del primero (01) de enero de 2020 a la señora **SANDRA ELENA MAHECHA RUEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.795.467 de Bogotá, para ejercer el cargo de Libre Nombramiento y Remoción como **SECRETARIO DE DESPACHO, CODIGO - 020, GRADO - 02**, de la **SECRETARIA JURIDICA** de la Alcaldía de Fusagasugá.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir del 01 de enero de 2020.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Municipio de Fusagasugá (Cund.), el primero (01) del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

  
**JHON JAIR O HORTUA VILLALBA**  
Alcalde

  
**DORA YOLIMA DIAZ TORRES**  
Secretaria Administrativa

**GESTION DOCUMENTAL**

Original destinatario

1 copia: Secretaria General

Archivo Sistematizado Decretos 2018

Serie: Decretos

Elaboró: Lilia Ortegón Urrego/ Auxiliar Administrativo

Revisó: Dr. Hugo Gómez./ Director Gestión Humana





ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ  
Secretaría Administrativa

### ACTA DE POSESION

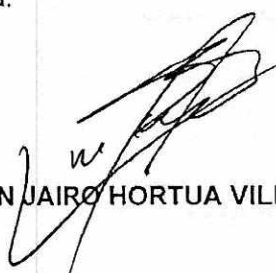
En Fusagasugá (Cund.), el primero (01) de enero del año 2020, compareció ante el Despacho de la Alcaldía Municipal, la señora **SANDRA ELENA MAHECHA RUEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.795.467 de Bogotá, para tomar posesión del cargo de Libre Nombramiento y Remoción como **SECRETARIO DE DESPACHO, CODIGO - 020, GRADO - 02**, de la **SECRETARIA JURIDICA** de la Alcaldía de Fusagasugá, para el cual fue nombrada mediante Decreto No. 019 del año 2020.

Manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

Prestó juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, y artículo 27, capítulo IV de la Resolución No. 047 del 17 de enero de 2018, dado a conocer al momento de su posesión.

Para constancia se firma en el Municipio de Fusagasugá - Cundinamarca, el primer (01) día del mes de enero del año dos mil veinte (2020), por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

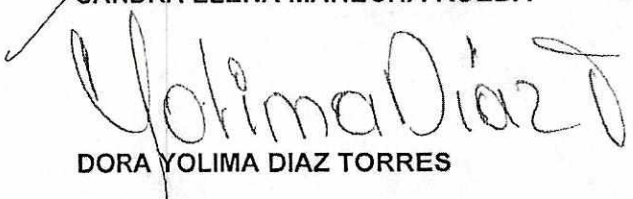
EL ALCALDE

  
JHON JAIRO HORTUA VILLALOBOS

LA POSESIONADA

  
SANDRA ELENA MAHECHA RUEDA

LA SECRETARIA

  
DORA YOLIMA DIAZ TORRES

#### GESTION DOCUMENTAL

Original destinatario

1 copia: Secretaría Administrativo

Archivo Sistematizado Decretos 2019

Serie: Decretos

Elaboró: Lilia Ortegón/ Auxiliar Administrativo

Revisó: Dr. Hugo Gómez/ Director Gestión Humana



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ  
Secretaría Administrativa

DECRETO NÚMERO 2 4 5 DE 2018  
(mayo 24)

“ Por medio de la cual se delega una función ”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las atribuciones que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 30 de la ley 1551 de 2012

#### CONSIDERANDO

- A. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)”, con el fin de coordinar las actuaciones en virtud del servicio público y el interés general.
- B. Que el párrafo del artículo 9 de la ley 489 de 1998, dispone que “ Los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos”, siempre en atención a lo dispuesto en la Constitución Política de 1991.
- C. Que el artículo 30 de ley 1551 de 2012, por medio del cual se modificó el artículo 92 de la ley 136 de 1994 da la facultad al Alcalde de delegar funciones en los secretarios de despacho, siempre que no sea de aquellas respecto de las cuales existe expresa prohibición legal.
- D. Que en virtud de la representación que debe tener el Municipio de Fusagasugá en los procesos que se adelanten ante diferentes autoridades administrativas y judiciales, es necesario otorgar poderes a abogados externos para que ejerzan la defensa técnica como garantía de los derechos e intereses de la Administración Municipal dentro de los procesos en que ésta haga parte por pasiva, por activa, como víctima o como tercero interesado, circunstancia que es necesaria atender dentro de los términos perentorios concedidos para ello.
- E. Que con la delegación se permite agilizar la actividad administrativa y atender los requerimientos de orden judicial y administrativos con mayor prontitud y eficacia, resultando necesario delegar la posibilidad de otorgar poderes a abogados externos para la representación del ente territorial al (la) secretario (a) Jurídico (a).
- F. Que el (la) Secretario (a) Jurídico (a) de conformidad con la Resolución 454 de 2017 “ por la cual se actualiza el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá, (...)”, tiene dentro de sus funciones la dirección y coordinación de la de la representación judicial de la Administración Municipal, siendo procedente entonces delegarle la función de otorgar poderes a los abogados externos para que ejerzan la representación del Municipio en los diferentes procesos judiciales y administrativos en los que haga parte.

**Juntos Sí podemos**  
Fusagasugá

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal  
[www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co](http://www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co)  
[secretariaadministrativa@fusagasuga-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariaadministrativa@fusagasuga-cundinamarca.gov.co)  
TELÉFONOS 886 6181 - EXTENSIÓN 107 PISO - 2  
Código Postal: 252211





ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ  
Secretaría Administrativa

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO 1.** Delegar en el (la) secretario (a) Jurídico (a), el otorgamiento de poderes a los abogados externos, con el fin de ejercer la defensa del Municipio en los procesos judiciales y administrativos en los que haga parte.

**ARTICULO 2.** De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 10 de la ley 489 de 1998, el delegatario deberá informar al alcalde sobre el ejercicio de la delegación otorgada.

**ARTICULO 3.** El presente decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Municipio de Fusagasugá (Cundinamarca), a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

  
**LUIS ANTONIO CIFUENTES SABOGAL**  
Alcalde

**GESTION DOCUMENTAL**

Original destinatario

1 copia: Secretaría Administrativa

Archivo Sistematizado Decretos 2018

Serie: Decretos

Elaboró: Jorge Armando Rodríguez/ Asesor Externo

Revisó: Yudy Carolina Niño Giraldo / Secretaria Jurídica

Revisó: Luis Antonio Cifuentes Sabogal / Alcalde





ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ  
Secretaría Jurídica

DECRETO N° 183 DE 2019

(8 DE ABRIL)

"Por Medio Del Cual Se Adicionan dos Parágrafos al Artículo Primero al Decreto 245 del 24 de mayo De 2018"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las atribuciones que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012.

#### CONSIDERANDO

- A. Que el artículo 209 de la constitución política establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, Moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)", con el fin de coordinar las actuaciones en virtud del servicio público y el interés general.
- B. Que el parágrafo del artículo 9 de la ley 489 de 1998, dispone que "Los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos", siempre en atención a lo dispuesto en la Constitución Política de 1991.
- C. Que el artículo 30 de la ley 1551 de 2012, por medio del cual se modificó el artículo 92 de la ley 136 de 1994 da la facultad al Alcalde de delegar funciones en los secretarios de despacho, siempre que no sea de aquellas respecto de las cuales existe expresa prohibición legal.
- D. Que se hace necesario adicionar al artículo 1 del Decreto 245 del 2018 2 parágrafo que permitan asignar funciones y facultades específicas al secretario(a) Jurídico(a) del Municipio para que pueda intervenir personalmente en las audiencias de Conciliación prejudicial donde el Municipio sea el convocante o convocado, y en los eventos que lo considere pertinente





ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ  
Secretaría Jurídica

pueda delegar esta facultad en el director(a) de Defensa Judicial del Municipio.

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese al artículo primero del Decreto 245 de 2018, dos párrafos del siguiente tenor:

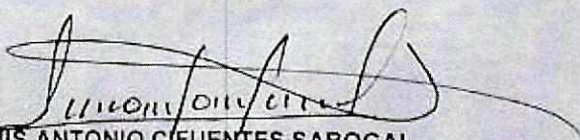
**PARÁGRAFO PRIMERO:** Delegar en el (la) secretario (a) jurídico (a), la representación judicial del Municipio de Fusagasugá, en las audiencias prejudiciales donde el Municipio de Fusagasugá sea convocante o convocado, función que la podrá ejercer presencialmente, de conformidad con las decisiones que adopte el Comité de Conciliación para cada caso en particular.

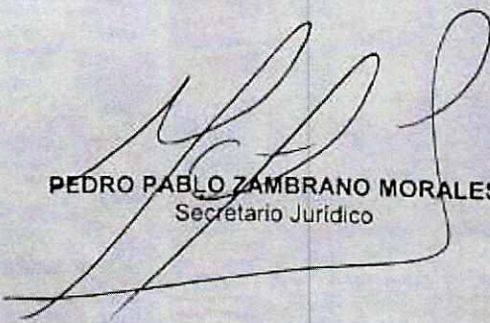
**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La facultad otorgada en el párrafo primero del presente artículo, podrá ser ejercida por quien desempeñe el cargo de director(a) de Defensa Judicial y Asuntos Jurídicos de la Administración municipal, siempre y cuando medie poder otorgado por el Secretario(a) Jurídico(a) del Municipio de Fusagasugá.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

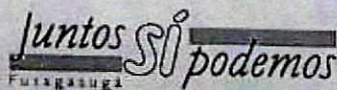
Dado en el Municipio de Fusagasugá, a los 08 días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

  
LUIS ANTONIO CIFUENTES SABOGAL  
Alcalde

  
PEDRO PABLO ZAMBRANO MORALES  
Secretario Jurídico

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Solicitante y/o Destinatario.  
Copia: Despacho Secretaría Jurídica  
Nombre Archivo: Decretos  
Elaboró: Daniel Peñaloza Suárez  
Director de Asuntos Judiciales  
Revisó: Pedro Pablo Zambrano Morales  
Secretario Jurídico

  
Fusagasugá

Calle 6 No. 5-24 - Centro Administrativo Municipal  
[www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co](http://www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co)  
[secretaria.juridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co](mailto:secretaria.juridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co)  
TELÉFONOS: 860 8181 PISO - 3  
Código Postal: 252211